



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2008-MDL
Lince, 15 de Enero del 2008

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 008-2008-MDL-OCI de fecha 08.01.08 del Órgano de Control Institucional, adjuntando el Oficio N° 01-2008-CG/ORLC de fecha 02.01.08, remitido por la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 69-2007-MDL de fecha 17.10.07 se autorizó al señor Procurador Público Municipal, a cargo de los Asuntos Judiciales de la Municipalidad Distrital de Lince, para el inicio de las acciones legales y judiciales contra los responsables involucrados en el Informe Especial N° 005-2007-2-2156 2156 "Perjuicio económico irrogado a la Municipalidad de Lince, por presunta culpa incurrida por ex funcionarios, al acordar pagos de dietas por encima del 30% de la remuneración del Alcalde";

Que, mediante Acuerdos de Concejo N° 70 y 71-2007-MDL de fecha 12.11.07 se acordó oficiar a la Contraloría General de la Republica y al Órgano de Control Institucional, respectivamente, remitiendo la reconsideración formulada por los señores regidores Alexander Torres Figallo y Carmen Dolores Gondolias Pastor Vda. de Wong, formulando consulta si el procedimiento aplicado mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2007-MDL del 17.10.07, se ajusta a ley, y a las normas legales en materia de control gubernamental, o si previamente a su aprobación debió alcanzarse a los señores regidores copia del Informe Especial N° 05-2007-2-2156, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, el Órgano de Control Institucional mediante Oficio 204-2007-MDL-OCI de fecha 16.11.07, en respuesta a la consulta formulada, tomando en consideración la normativa de control gubernamental vinculada con el Principio de Reserva y el carácter de prueba pre - constituida del Informe Especial N° 005-2007-2-2156 2156, recomendó al señor Alcalde que en uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 20, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, implemente las recomendaciones contenidas en el citado Informe, y en consecuencia exija al Concejo Municipal cumpla con lo dispuesto en el inciso 23 del Artículo 9 de la citada Ley;

Que, mediante documento de vistos, la Contraloría General de la Republica, se pronuncia en su parte relevante, que el Acuerdo de Concejo N° 069-2007-MDL del 17.10.07, en concordancia con la normativa de control gubernamental contenida en el Artículo 11° y 22°, literal g) de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se ha adoptado en el ejercicio de la atribución prevista en Artículo 9°, literal 23 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, Artículo 12° de la Ley de Defensa Judicial del Estado - Decreto Ley N° 17537, sus normas modificatorias y complementarias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 23) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Lince por MAYORIA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2008-MDL

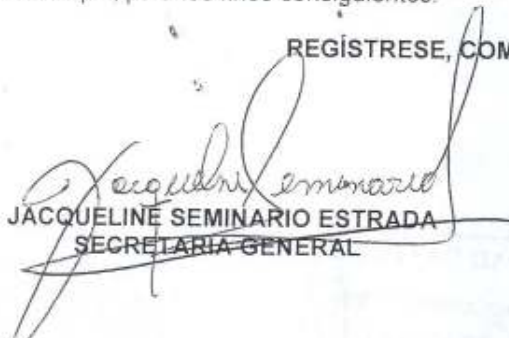
ACORDÓ:


ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Infundada la reconsideración formulada por los señores regidores Alexander Torres Figallo y Carmen Dolores Gondolias Pastor Vda. De Wong, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ratificar el Acuerdo de Concejo N° 69-2007-MDL de fecha 17.10.07 que autorizó al señor Procurador Público Municipal, a cargo de los Asuntos Judiciales de la Municipalidad Distrital de Lince, para el inicio de las acciones legales y judiciales contra los responsables involucrados en el Informe Especial N° 005-2007-2-2156 2156 "Perjuicio económico irrogado a la Municipalidad de Lince, por presunta culpa incurrida por ex funcionarios, al acordar pagos de dietas por encima del 30% de la remuneración del Alcalde"

ARTÍCULO TERCERO.-Remitir los actuados administrativos al señor Procurador Público Municipal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL


DR. MARTIN PRINCIPLE LAINES
ALCALDE